



RECONOCE ASIGNACION EXPERIENCIA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION DOÑA ANA EVELYN RIQUELME GODOY

DECRETO (E) N° 3730

FECHA, 16 DIC 2020

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D. F. L. N° 1 "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que lo complementan", Ley N° 19.543 "Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indican", D.F.L. N° 1 del 05.04.94. "Fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo".

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio 667 del 23.05.00, que reemplaza al Decreto Alcaldicio N° 520 del 19.05.01, Delega atribuciones en Director de Administración de Educación Municipal, Decreto Alcaldicio (E) N° 775 del 03.03.2017 que Asigna función transitoria a la Directora del DAEM.
2.- Resolución (E) N° 144 del 09.01.2019, que reconoce asignación experiencia de 01 bienios por 06.71% y fecha de antigüedad 13.12.2016.
3.- Certificado N°151 de fecha 10.12.2020, del Jefe del Departamento de Administración Municipal de Coihueco, que certifica desempeño de funciones Docentes en Establecimientos Educativos de la Comuna: 02 años, 04 meses y 12 días.

Resumen: 02 años, 04 meses y 12 días.

DECRETO:

1.- RECONÓCESE, asignación de experiencia a la Profesional de la Educación como sigue:

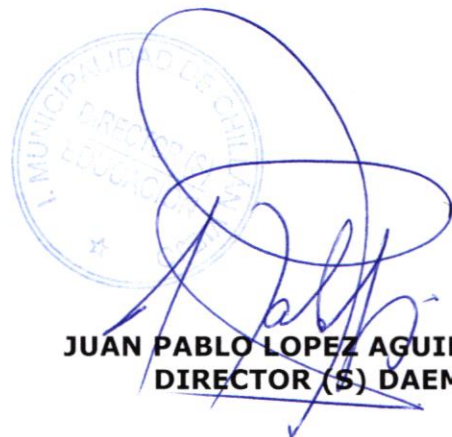
Table with 2 columns: Field and Value. Fields include NOMBRE, ESTABLECIMIENTO, RUN, FECHA DE ANTIGÜEDAD, FECHA DE CUMPLIR BIENIO, N° DE BIENIOS, and PORCENTAJE.

2.- IMPÚTESE el gasto que irroga la ejecución del presente Decreto Alcaldicio al Subtitulo 21, Ítem 02.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRRIQUEZ HENRRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN PABLO LOPEZ AGUILERA DIRECTOR (S) DAEM

JPLA / HHH / HHH / flp

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Carpeta Personal, Educación (Archivo DAEM, Interesado, Escuela).